

TIENE PRESENTE NUEVOS ANTECEDENTES EN EL PROCEDIMIENTO

RES. EX. N° 4 / ROL D-145-2024

SANTIAGO, 30 DE JUNIO DE 2025

VISTOS:

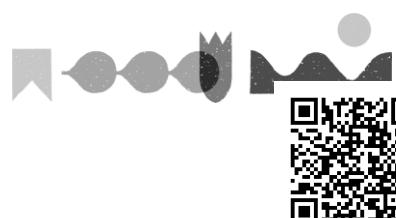
Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, "D.S. N° 30/2012"); en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 1270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la Res. Ex. N° 1/Rol D-145-2024, de fecha 11 de julio de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") formuló cargos a Comics Bar Music SpA (en adelante, "titular"), titular del establecimiento denominado "Comics Bar Iquique", (en adelante, "el establecimiento" o "la unidad fiscalizable"), ubicado en Vicente Zegers N° 228, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LOSMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

2. Dicha resolución fue notificada personalmente en el domicilio de la titular, con fecha 12 de julio del año 2024, lo cual consta en el expediente de este procedimiento.

3. Durante la tramitación del presente procedimiento sancionatorio, con fecha 25 de junio de 2025, esta Superintendencia recepcionó una nueva denuncia



en la cual se reclama la emisión de ruidos molestos, producto de las actividades desarrolladas en el establecimiento.

**Tabla 1. Denuncia recepcionada**

Nº	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	119-I-2025	25-06-2025	Yasmín Elizabeth Ortega Silva	[REDACTED]

Fuente: Elaboración propia, en base al registro de denuncias de esta Superintendencia.

4. En virtud de lo anterior, se procede a resolver lo siguiente.

**RESUELVO:**

**I. TÉNGASE PRESENTE EN EL PROCEDIMIENTO LOS ANTECEDENTES** individualizados en el considerando 3. de la presente resolución.

**II. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADO** en el presente procedimiento, de acuerdo con el artículo 21 de la ley N°19.880, al denunciante Yasmín Elizabeth Ortega Silva.

**III. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO**, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a Comics Bar Music SpA.

Asimismo, notificar por correo electrónico, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a los interesados en el presente procedimiento



**Alexandra Zeballos Chávez**  
**Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Correo Electrónico:**

- Abel Barraza Riquelme, en representación de Comics Bar Music SpA, a la casilla electrónica: [comicsbariquique@gmail.com](mailto:comicsbariquique@gmail.com)

- Yasmín Elizabeth Ortega Silva, a la casilla electrónica: [REDACTED]

**C.C.:**

- Oficina de la Región de Arica y Parinacota, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Rol D-220-2024**

